Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 05 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN N° 09/020

VISTO: Las Resoluciones 6/2019 y 7/2019 que establecieron el programa Piloto de Aprovechamiento de Resultados (PAR) en la órbita de esta Dirección.

RESULTANDO: **I)** Que el mencionado piloto se estableció con carácter provisorio y sujeto a una evaluación de su funcionamiento y resultados.

CONSIDERANDO: **I)** Que el tiempo transcurrido y el número de casos de aplicación del mencionado piloto permiten realizar dicha evaluación.

II) Que se entiende conveniente no continuar el referido programa piloto

ATENTO: a lo establecido en las Resoluciones 6/2019, 7/2019, la Ley 17.164 y su Decreto Reglamentario 11/000, modificativas y concordantes.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE:

1°) DEJÁNSE SIN EFECTO, a partir del día de la fecha las resoluciones 6/2019 y 7/2019 de esta Dirección.

2°) SIN PERJUICIO de lo establecido en el numeral precedente, aquellas gestiones de amparo al PAR que se hubieran iniciado antes del día de hoy y que aún estuvieran pendientes, continuaran su tramitación bajo las Resoluciones referidas hasta su finalización.

3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, y oportunamente archívese.

Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

Dra. Lucía Estrada Echevarría
Directora Técnica de la Propiedad Industrial